



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 16 DE ABRIL DE 2024

VISTO: el Expediente N.º 005144-2024-OP-HNAL-2024, que contiene el Memorando N.º 1677-OL-J-HNAL-2024, de fecha 11 de abril de 2024; documento de renuncia, de fecha 13 de marzo de 2024; Resolución Administrativa N.º 373-2022-HNAL/OP, de fecha 16 de mayo de 2022, y el Informe Técnico N.º 315-2024-UIE-OP-HNAL, de fecha 16 de abril de 2024; sobre renuncia y asignación de funciones de Jefa de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, *siempre que reúnan tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, los artículos 25º y 74º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, señalan que *"La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados".* Y *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados (...)"*; respectivamente;

Que, mediante la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N.º 1444, así como la Directiva N.º 002-2020-OSCE/CD, establecen las disposiciones para la "Certificación de los Profesionales y Técnicos que laboren en los Órganos Encargados de las Contrataciones de las Entidades Públicas", que, en razón de sus funciones, intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación pública;

De las normas señaladas se desprende que los profesionales y técnicos que están obligados a encontrarse certificados conforme a las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado, son aquellos que: (i) laboran en el órgano encargado de las contrataciones de alguna Entidad que se encuentra bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley; y, (ii) que de acuerdo a sus funciones, intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación pública;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 373-2022-HNAL/OP, de fecha 16 de mayo de 2022, se dispuso asignar a partir del 12 de mayo de 2022 las funciones de Jefa de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" a la bachiller en Economía Carmen Teresa RIVERA COLLAZOS;



Que, mediante documento de fecha 13 de marzo de 2024, la servidora Carmen Teresa RIVERA COLLAZOS ha presentado al Jefe de la Oficina de Logística su renuncia por motivos personales y de salud a las funciones de Jefa de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, mediante Expediente N.° 005144-2024-OP-HNAL-2024, que contiene el Memorando N.° 1677- OL-J-HNAL-2024, de fecha 11 de abril de 2024; el Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", propone como Jefa de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" a la servidora María Teodora VITANCIO VASQUEZ, a partir del 12 de abril del 2024;

Que, de la revisión a la documentación que obra en el legajo personal se verifica que la servidora María Teodora VITANCIO VASQUEZ cumple con los requisitos que establece el Manual de Organización y Funciones, así como, su acreditación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), del reporte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU, se acredita que la citada servidora tiene el grado de Licenciada en Administración de Empresas;

Cabe precisar que la Ley N.° 31227 prevé la obligatoriedad de la presentación de la **declaración jurada de intereses**, de los sujetos obligados previstos en el artículo 3, al inicio (quince días hábiles posterior a la asignación y/o designación), de forma periódica (durante los primeros quince días hábiles, después de doce meses de ejercida la labor) y al cese (Dentro de los quince días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual);

Del mismo modo, por su parte la Ley N.° 30161 establece la obligación de presentar **declaración jurada de ingresos, bienes y rentas** de los sujetos obligados, siendo que en su artículo 5 estipula que dicha presentación debe realizarse al inicio, durante el ejercicio y al término del cargo que ejercen, siendo que la presentación de la declaración jurada referida constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate;

Que, conforme la normativa expuesta corresponde que María Teodora VITANCIO VASQUEZ presente su declaración jurada de intereses y su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas al inicio, en forma periódica y al término del cargo asignado –según corresponda- y dentro del plazo de ley, ante la Oficina Ejecutiva de Administración con copia a la Oficina de Personal;

Que, mediante el Informe Situacional N.° 998-2024, de fecha 16 de abril de 2024 se verifica que María Teodora VITANCIO VASQUEZ, cargo especialista administrativo II, nivel "SPD", es personal nombrada bajo los alcances del Decreto Legislativo N.° 276, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, mediante Informe Técnico N.° 315-2024-UIE-OP-OEA-HNAL, de fecha 16 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", concluye manifestando que, a fin de optimizar la marcha administrativa de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística, resulta necesario expedir el acto resolutorio asignando las funciones de Jefa de la referida Unidad a la licenciada María Teodora VITANCIO VASQUEZ, a partir del 12 de abril del 2024, de acuerdo a lo señalado por el Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Con la visación del Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"; y

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-90-PCM; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N.° 001-2024/MINSA, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar entre otras acciones de personal la asignación de funciones;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **ACEPTAR LA RENUNCIA**, con eficacia anticipada a partir del **12 de abril del 2024**, a las funciones de Jefa de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", concedido a la Bachiller en Economía **Carmen Teresa RIVERA COLLAZOS**, cargo especialista administrativo I, nivel "SPD", otorgado con la Resolución Administrativa N.° 373-2022-HNAL/OP, de fecha 16 de mayo de 2022, dandosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

**Artículo 2°.** – **EXHORTAR** a la servidora Carmen Teresa RIVERA COLLAZOS, presentar su declaración jurada de intereses y su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas al término del cargo asignado y dentro del plazo de ley, ante la Oficina Ejecutiva de Administración con copia a la Oficina de Personal.

**Artículo 3°.** - **ASIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del **12 de abril de 2024**, las funciones de **Jefa de la Unidad de Adquisiciones** de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", a la licenciada **María Teodora VITANCIO VASQUEZ**, cargo especialista administrativo II, nivel "SPD".

**Artículo 4°.** - **EXHORTAR** a la servidora María Teodora VITANCIO VASQUEZ, presentar su declaración jurada de intereses y su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas al inicio y término del cargo asignado –según corresponda- y dentro del plazo de ley, ante la Oficina Ejecutiva de Administración con copia a la Oficina de Personal.

**Artículo 5°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada; a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística; a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones; Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de RR. HH, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para los fines pertinentes.

**Artículo 6°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el enlace web [www.gob.pe/hospitalloayza](http://www.gob.pe/hospitalloayza).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
Lic. ROSA A. ROJAS RODRIGUEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFÓN  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
OFICINA DE PERSONAL

RRR/HMT/ggl.